

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****86****CABANILLAS DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 23 de noviembre de 2021, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. *Bonificaciones.*—1. Se establecen las siguientes bonificaciones de las cuotas:

- a) Una bonificación del 30 por 100 a favor de los vehículos que dispongan de Etiqueta ECO.
- b) Una bonificación del 50 por 100 a favor de los vehículos que dispongan de Etiqueta Cero.
- c) Una bonificación del 50 por 100 a favor de los vehículos históricos, en los términos previstos en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.

2. Las bonificaciones previstas en el apartado anterior deberán ser solicitadas y justificadas por el sujeto pasivo.

La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

Cabanillas de la Sierra, a 14 de febrero de 2022.—El alcalde-presidente, Jaime García San Martín.

(03/3.066/22)

